



Quarenta maraveis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE

Hmo S. or

Sebastian Parra, vecino de esta Ciudad, por el Curso que mas conforme sea, me presento a V. S. y Digo, que en el año de noventa y quatro, se formo Expediente en este Ayuntamiento, sobre si hera o no combeniente a un Publico el establecimiento de un Puerto de Acaso fijo, calado y menudencia de Terdo fuera de las Carnicerias publicas, para el pronto sustido de Vecino y transeunte en qualquiera hora, de que yo me hallava encargado voluntariam. muchos años antes: En efecto se examinó profusamente la materia, se tomó conocimiento, así de las ventajas q. podia traer el establecimiento, como de los perjuicios q. podrian maquinarse a un ombra: Informaron sobre ello los Procuradores Sindicos, y los Comisarios que se nombraron por V. S. en fuerza de la Providenzia dada por el Consejo, y propusieron las reglas que estimaron oportunas para reducir el proyecto a un Estado de perpetuidad firmeza y solidez = Consecuente V. S. a estas noticias y examens, no pudiendo desentender de los beneficios